



RESOLUCIÓN No 1910

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Fundación "CASA DEL NIÑO"

El suscrito director del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bolívar, in uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga la resolución No. 003899 del 08 de Septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 003899 del 08 de Septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, actualizó y unificó los requisitos técnicos administrativos, financieros y legales que deben reunir las Instituciones que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes, para el otorgamiento o reconocimiento de Personerías Jurídicas.

Que el Representante Legal, señor **Néstor Rafael De Oro Lora**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.931.125 le ha solicitado a este Instituto el reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad sin ánimo de lucro denominada **Fundación "CASA DEL NIÑO"**.

Que de acuerdo a la aprobación de estatutos por todos los miembros de la Asamblea General, **Fundación "CASA DEL NIÑO"** fue constituida mediante Acta N° 001 de 13 de Noviembre de 2000 como una entidad privada sin ánimo de lucro de utilidad común.

Que revisados los estatutos se observa la inclusión dentro del objeto social de actividades de Protección a niños, niñas y adolescentes y la garantía de sus derechos, con ajuste a la Constitución Política y a las Leyes y sin contravención alguna al Orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Que con fecha 02 de Diciembre de 2011, el equipo de servidores públicos del ICBF emitió concepto favorable para el reconocimiento de la personería jurídica solicitada, por cumplir con los requisitos legales en especial los señalados en la Resolución 003899 del 08 de Septiembre de 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la **Fundación "CASA DEL NIÑO"**, domiciliada en el Municipio de San Juan Nepomuceno en el barrio La Bodega Cl. 7 N° 11-35, como una institución sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de duración indefinida que se regirá por sus propios estatutos.

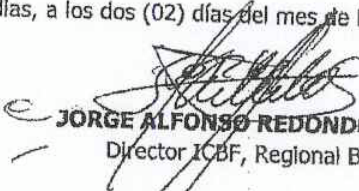
ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la **Fundación "CASA DEL NIÑO"**, al señor **Néstor Rafael De Oro Lora**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.931.125.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los dos (02) días del mes de Diciembre de Dos Mil Once (2011).


JORGE ALFONSO REDONDO SUÁREZ

Director ICBF, Regional Bolívar.

T. Escandón R.